

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

<p><b>PRECIOS DE SUSCRICIÓN</b></p> <p>Por un año..... 6 pts.          Por un semestre..... 3'25          Por un trimestre..... 1'75</p> <p>Pago adelantado.</p>	<p><b>REDACCIÓN</b>          Plaza del Seminario, número, 5.</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b>          Calle de Santiago, número, 9</p>	<p>Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.</p>
<p><b>ANUNCIOS</b></p> <p>Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.</p>	<p>Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección</p> <p><b>Se reparte los Jueves</b></p>	<p>Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.</p>

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Lo prometido.—Doble caciquismo.—Hay que hacer algo.—«Sección oficial».—Se resuelve que los Maestros sustituidos tienen derecho de solicitar la vuelta al servicio aun después de la fecha fijada como fatal en la R. O. de 22 de Setiembre de 1887.—«Revista de la prensa».—«Sección de noticias».—«Pagos».—«Anuncios».

## LO PROMETIDO

Hé aquí el suelto sobre pagos, que en nuestro número anterior prometimos tomar en cuenta. Pertenece, como recordarán nuestros lectores, á nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*, de cuya buena fé y rectitud de miras no dudamos ni hemos dudado un momento:

«Según noticias particulares, es merecedora de elogio la conducta del Sr. Gobernador civil de Teruel y del Inspector de la misma, por sus buenos propósitos de mejorar la situación del Magisterio.

Debido á sus trabajos, parece ser que en seis días han ingresado en la caja de primera enseñanza unas 40.000 pesetas, de las cuales una buena parte se han satisfecho á los Maestros de la provincia. También, según tenemos entendido, se trabaja activamente á fin de mejorar la situación del Magisterio en algunos pueblos cuyas Escuelas están cerradas por no poder pagar sus obligaciones, debido al precario estado de los mismos, por las malas cosechas, las heladas y la piedra.

Buena falta hace que se siga por el camino emprendido, con lo que aquellas autoridades obtendrán justificados aplausos.»

Bien dijo el clásico fabulista castellano:

«Es pintar como querer  
 Y no fué león el pintor.»

Aunque el suelto transcrito no supiera tanto á la mano, fácilmente se echaría de ver que no es debido á la pluma de ningún Maestro de escuela pública de esta provincia; que *no es león el pintor*.

Nadie más interesado que nosotros hoy en publicar actos que honraran á las autoridades: nadie desconoce aquí que, para censurarlos, tenemos que hacernos violencia, y que si de ellos tenemos el sentimiento de ocuparnos desfavorablemente, es sólo por aquello de *amicus Plato, sed magis amica veritas*. ¿Pero cómo, á pesar de nuestros buenos deseos, hemos de dejar pasar sin rectificación un suelto en que á primera vista se lee que en materia de pagos á los Maestros nos encontramos en esta provincia casi casi en el mejor de los mundos posibles? ¿Cómo consentir sobre todo sin prótexa, sin enérgica prótexa, que se afirme en letras de molde que merece elogios la conducta de un Inspector de primera enseñanza por sus gestiones para el pago de las atenciones de instrucción primaria, cuando aquí es público y notorio que no ha hecho nada,

absolutamente nada práctico para conseguirlo?

Si en el sueldo no se leyera entre líneas, si nadie pudiera ver en él más de lo que en él se lee, ni objeto tendría siquiera. «La conducta del Sr. Gobernador civil de Teruel y del Inspector de la misma es meredora de elogio por sus buenos propósitos etc.» ¡Por sus buenos propósitos! Por manera que, ó aquí se ha querido decir más de lo que realmente se dice (y así lo creemos) ó es un solemne *despropósito* alabar los *buenos propósitos* de las autoridades allí donde todo se queda, cuando más, en *buenos propósitos*; porque á nadie se oculta que de *buenos propósitos* está lleno el infierno.

Lo que realmente hay es lo siguiente:

En los días 30 y 31 de Mayo y primeros de Junio se celebran anualmente las ferias de Teruel, y aunque de ordinario son concurridas, las últimas lo fueron más, por haberse anunciado en tiempo oportuno fiestas extraordinarias. Con motivo de ellas, los pueblos, pocos por desgracia, que aún conservan la buena costumbre de pagar á tiempo y sin excitación alguna, ingresaron en Caja los haberes de sus respectivos Maestros, y en 25 de Junio, ó sea á la publicación del sueldo á que nos referimos, existían en dicha Caja, si no estamos mal informados, unas 14.500 pesetas, correspondientes al 4.º trimestre del último ejercicio, llegadas allí, como decimos, sin la menor coacción; pues si bien es verdad que el Sr. Gobernador, apurados quizá los medios pacíficos, ha enviado siete delegados á otros tantos pueblos, como ya saben nuestros lectores, también lo es que estas delegaciones, puestas en manos imperitas, no han dado más resultados que los de costumbre: una presentación y un regreso á la capital después de haber devengado las correspondientes dietas; si es que no continúan todavía devengándolas, como aseguran algunos maliciosos.

No hay, pues, nada sobre aquello de... *debido á sus trabajos*; y lo que real y desgraciadamente hay es que en 30 de Junio último faltaba para el 4.º trimestre un ingreso de 102.000 pesetas próximamente, y que este déficit y los de trimestres anteriores, dan un total de débitos

de 180.000 pesetas, cantidad casi fabulosa dado lo exíguo de los sueldos que disfrutan, en su mayor parte, los Maestros de esta provincia que cobran mal.

Vea, pues, *El Magisterio Español*, cómo no son bastantes los *buenos propósitos* de las autoridades para hacer á éstas merecedoras de elogios. Otra cosa sería si los estómagos de los Maestros se alimentaran bien con *aquellos buenos propósitos*.

Y tenga por fin entendido nuestro distinguido colega que, además de esa gruesa suma de débitos, la Diputación, que sin duda no quiere ser menos que los municipios morosos, adeuda también por sobresueldos á los Maestros, más de 50.000 pesetas, sin que ni Gobernador ni Inspector hayan pasado de hacer *buenos propósitos*, si es que los han hecho, para que aquellos lleguen á los bolsillos de sus verdaderos dueños.

Si pudiéramos asegurar que el sueldo comentado corresponde, como se ha dicho, á la *bien templada* pluma de este Inspector, añadiríamos que le valdría más emplearla en otros asuntos, por ejemplo, en procurar y conseguir que se abra la escuela de párvulos de esta ciudad, cerrada meses y meses por falta de local, y que se provea en propiedad una de nuestras escuelas públicas, vacante hace más de dos años, porque ese es su verdadero oficio, y en eso y en otras cosas no menos importantes, le queda mucho, muchísimo que hacer al bueno de D. Ruperto Escudero.

## DOBLE CACIQUISMO

(Conclusión)

Ya en 1857, en la Ley de Instrucción pública del mismo año, su ilustrado y memorable autor, Sr. Moyano, consignó en los preceptos de su importante obra la compatibilidad de ambos cargos con el fin laudable de conciliar los intereses del Magisterio y del Municipio; y como desde aquella época en adelante, los sueldos de los Maestros no han sufrido la menor alteración, preciso será atenerse sobre el particular á lo allí consignado, hasta tan-

to que los gobiernos, haciendo más administración que política, se persuadan de la necesidad imperiosa que hay de introducir las reformas convenientes en las leyes de Instrucción pública y Municipal, en consonancia con los adelantos y necesidades actuales, á fin de que, el Maestro y el Secretario, cada uno dentro de su esfera, puedan llenar su misión para que la administración pública pueda recoger los frutos que, al presente, se malogran por las deficiencias y anomalías que la marcha de los tiempos hace notar en aquellas. Hasta entonces habrá Maestros Secretarios y Secretarios-Maestros, y también habrá Maestros que, obligados por la necesidad imprescindible de atender á su propia conservación, primer deber de todo ser viviente, cerraran sus escuelas, ya por débitos pertenecientes al personal, ya por los referentes al material, pues si motivos poderosos pueden dar lugar en ocasiones á que uno viva de prestado para atender á la subsistencia de su familia, el humillarse hasta el extremo de estafar contra su voluntad, á dueños de establecimientos para que la enseñanza no sufra quebranto, cuando tal escándalo es consentido por los gobiernos y por la sociedad que ha de reportar sus beneficios, es cuestión ya que rebasa los límites de lo humano, y a todos no concede Dios dotes sobrenaturales.

Habrà, por consiguiente, clausura total de escuelas y clausura parcial; por la primera los niños se verán privados de la enseñanza, si bien encontrarán en ello el placer de vagar por las calles y plazas; por la segunda, la juventud se hallará recogida en el local-escuela al sólo objeto de aburrir al Maestro después de aburrirse á sí mismo por la falta de medios instructivos y por ambos motivos, la infancia se pervertirá, la sociedad se corromperá, hará mal uso de sus derechos y dejará de cumplir sus deberes, y los gobiernos que tratarán de sostener el orden y de hacer respetar la personalidad y los fueros del individuo, tendrán que apelar á la fuerza, porque la persuasión se encuentra reñida con la ignorancia, y se harán, aunque no quieran, odiosos y despóticos, siendo ellos únicamente responsables de tamaña anarquía ante la sociedad y ante la historia

que les abrirá una página de eterna ignominia por no querer ni poder cortar el mal, normalizando de una vez para siempre el pago de atenciones de primera enseñanza.

Hemos dicho, por no querer, porque de no ser así, la experiencia de más de medio siglo, los diferentes procedimientos empleados hasta la fecha inútilmente para conseguir este ideal, han podido advertirles de que el Estado solamente es el llamado á redimir al Magisterio primario, y que todo lo demás, cuando no pueda calificarse de rancia preocupación, acusa el más punible abandono por uno de los ramos de administración que más tiende á la paz, bienestar y prosperidad del individuo y la colectividad.

Dijimos, por no poder, porque de no llevar este asunto al Estado, les será imposible el conseguirlo, dado el actual arden de cosas; pues en la conciencia de todo el mundo está que hoy, la Jefatura de la Nación, el Ministerio, la investidura del Diputado, los Gobernadores, las mismas leyes, el régimen constitucional de la sociedad, se hallan pendientes de la voluntad del pueblo, del sufragio, del ciudadano, del voto del elector, y que este voto, esa sanción, aquella prerrogativa santa se halla, por gracia de la inconsciencia del pueblo, llamado bajo, y por otras circunstancias que determinan la triste situación económica del país, en la faltriquera del cacique.

Y el cacique, en puro y liso castellano, es hoy el árbitro del sufragio universal, el dueño de eso que mentidamente ha dado en llamarse, Soberanía nacional.

Y el candidato acude al cacique, mientras este arrastra al sencillo habitante hasta el borde de la urna que encierra la suerte de una nación.

Y el cacique no vale para gobernar, porque no sabe, pero aprovecha para imponerse néciamente á los gobernantes, porque éstos deben á él, á su táctica y estrategia locales, las alturas que ocupan, y como dueño de la fuerza bruta, como depositario de los instrumentos y demás medios de destrucción, los amenaza con la voladura de sus baluartes.

En resumen: Los gobiernos quieren pagar á los Maestros y no pueden conse-

guiarlo porque el cacique se opone á ello de una manera tosca, brutal pero enfática, y como á este *luzbel* del Magisterio hay que tenerlo contento por los *dioses* de esta *babel*, resulta, que los Maestros de escuela se mueren de hambre..., y la sociedad carece de pan intelectual... y muere sedienta toda noción de justicia..., porque estamos en pleno caciquismo.

MELCHOR LÓPEZ.

### HAY QUE HACER ALGO

Pero algo que nos ponga al abrigo del inícuo desdén con que se nos trata; algo que ponga á salvo nuestra dignidad, de hombres, porque antes que Maestros debemos demostrar que somos hombres, y que aún nos queda un resto de dignidad: de pundonor y de... vergüenza.

Me dirijo con estas líneas á todos los Maestros de España, excepción hecha de unos pocos, de quienes no quiero hablar, porque no encuentro palabras bastante duras con que calificar su proceder; de aquellos que, titulándose *representantes del Magisterio*, invierten el tiempo en acaloradas discusiones para... que se hiciera la orla fotográfica de los individuos de la Asamblea...; de aquellos que al dirigirse al Congreso á entregar una exposición *en nombre de los Maestros*, no se dignaron siquiera saludar al dignísimo Presidente honorario de la Asamblea; de aquellos, en fin, que con sus intrigas y mezquinas pasiones han puesto en ridículo á los *verdaderos Representantes de los Maestros* y han tratado de desbaratar (y así lo han conseguido) la obra emprendida por el más noble y leal defensor de nuestros intereses.

Y no van estas líneas con el único fin de llenar un hueco en el periódico, para darlas al olvido pasada que sea la impresión del momento, no: van para que sirvan de base á una protesta unánime, á una resolución vigorosa que, ó nos levante para siempre, ó para siempre nos hunda.

Y si tengo ó no razón, queridos com-

pañeros, para dirigirme á vosotros en estos términos, leed y juzgad; ved lo que podemos esperar de los altos poderes del Estado; ved el concepto que merecemos á los que rigen los destinos de la Nación; y si después de visto todo esto no se os enciende el pecho en ira y no consigo mover vuestros espíritus para adoptar una resolución enérgica, tendré que abandonar la empresa por imposible, pero no sin exclamar, encendido el rostro por el rojo carmín de la vergüenza: «¡Bien merecido tenemos lo que nos sucede! ¡El que ha nacido para siervo, siervo tiene que morir!»

Pues bien, queridos compañeros; cuando meses pasados estuvo visitando la provincia de Córdoba el actual Ministro de Fomento D. Santos Isasa, al visitar á Montoro (su pueblo natal), los Maestros antiguos de aquella ciudad le interrogaron acerca de sus propósitos respecto al Magisterio, con la confianza propia de quien habla y trata á un antiguo compañero. ¿Y queréis saber, amigos míos, cual fué, según es fama, la respuesta dada por dicho señor al ser preguntado que qué pensaba hacer por nosotros? Pues fué la siguiente: *Nada; no pienso hacer absolutamente nada, PORQUE LOS MAESTROS SE QUEJAN DE VICIO...*

Y ante tan rotunda afirmación, hecha en el seno de la confianza; ante burla tan sangrienta como la que envuelve esa contestación, cuando tantos y tantos infelices compañeros nuestros perecen de hambre y de miseria; cuando la inmensa mayoría de todos nosotros sufrimos privaciones, disgustos, vejaciones, escarnios y sinsabores; ante la seguridad de que nada podemos esperar de quien dice que nuestras quejas son de vicio, ¿será posible que aún permanezcamos cruzados de brazos, inactivos y sufriendo que se nos escupa al rostro? No, no, y cien veces no.

Hay que hacer algo.

Dirijámonos todos á D. Rafael María de Labra para que interpele al Ministro de Fomento acerca de nuestra situación y porvenir; y si la contestación que dé el Ministro en pleno Parlamento es por el estilo de la estampada más arriba; si no son aprobadas por las cortes en la actual

legislatura las Bases formuladas por la Asamblea Nacional de Maestros, reúnanse ésta nuevamente y adopte medidas enérgicas, de esas que obligan á los gobiernos á fijar su atención en quien las adopta y OBLIGUÉMONOS TODOS á llevar á cabo las resoluciones de la Asamblea.

A nuestro dignísimo compañero señor Montero, Presidente de la Asamblea de Maestros, es á quien corresponde tomar la iniciativa en asunto de tan vital interés para la clase.

VENTURA ACEÑA É IZNART.

### Sección oficial

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 28 de Enero último lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En el expediente de rehabilitación promovido por la Maestra sustituida de Laguarres (Huesca), D.<sup>a</sup> Bárbara Domec y López, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el dictamen siguiente:

«Doña Bárbara Domec, Maestra sustituida de la Escuela de Laguarres, acudió en instancia fecha 23 de Diciembre de 1889 al Gobernador de la provincia de Huesca, pidiendo fuera reconocida por tres Facultativos con el fin de acreditar que podía volver al desempeño de su cargo. En instancia fecha 5 de Enero siguiente solicita del Ministerio de Fomento (obtenida ya la certificación facultativa), que se la autorice para volver al servicio.

La Real orden de 22 de Setiembre de 1887 dice que los Maestros sustituidos que deseen volver al desempeño de sus Escuelas lo solicitarán de la Dirección general de Instrucción pública hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y como la Maestra que ha promovido este expediente, aunque sin duda alguna tenía el propósito de volver al servicio, puesto que pidió el reconocimiento facultativo en 23 de Diciembre, no acudió á la Dirección hasta el 5 de Enero, cuando ya había espirado el plazo que dicha Real orden en su art. 3.<sup>o</sup> declara fatal é improrrogable, es evidente que no se puede acceder á su pretensión. Pero en la misma Real orden dictada en sentido tan restrictivo respecto del sistema de las sustituciones, hay otra disposición, la 4.<sup>a</sup>, que es preciso aclarar y debe serlo en sentido favorable á los Maestros sustituidos. Dice así: «Los Maestros y Maestras sustituidos que contando menos de veinte años de servicio no pudiesen solicitar la vuelta á sus Escuelas

en el plazo marcado en la regla 2.<sup>a</sup> (hasta 31 de Diciembre) por subsistir las causas que motivaron su situación, seguirán en la misma forma y condiciones que lo están hoy hasta que cumplan veinte años de servicio, en cuyo caso serán jubilados.»

Entiende el Consejo que á los Maestros sustituidos con arreglo á la legislación especial establecida al efecto, no se les puede privar mientras permanezcan en su situación de sustituidos de ninguno de los derechos que les habían reconocido las disposiciones vigentes antes de la Real orden de 22 de Setiembre de 1887, la cual, al declarar los que han de continuar con el carácter expresado de sustituidos, viene en cierto modo á reconocerlo así, puesto que declara que continuarán en la misma forma y condiciones que lo están hoy; y como una de esas condiciones era la de poder volver al servicio si cesara la imposibilidad que les había obligado á solicitar la sustitución, juzga el Consejo que por estos mismos términos de la Real orden, y por justo respeto á los derechos adquiridos, se les debe reconocer la facultad de solicitar la vuelta al servicio, si antes de que se cumpla el tiempo de los veinte años necesarios para la jubilación, se halla en condiciones de aptitud, esta es, si hubiese desaparecido la imposibilidad que fué causa de la sustitución. Y si á esto se agrega la circunstancia de que, en efecto, si no existe esa imposibilidad, no hay tampoco fundamento legal para decretar la jubilación por el solo hecho de los veinte años de servicio, es á todas luces procedente la aclaración propuesta.

En este concepto, pues, aunque se niegue á la Maestra de Laguarres la vuelta inmediata al servicio por virtud del texto literal de la regla 2.<sup>a</sup>, se debe resolver, como aclaración de la regla 4.<sup>a</sup> de la citada Real orden, que tanto esta Maestra como cualquier otro Maestro ó Maestra que se hallaren en su caso, tienen expedito el derecho de solicitar la vuelta al desempeño de sus cargos antes de cumplir los veinte años de servicio en los términos que establecen las disposiciones dictadas con anterioridad á la repetida Real orden de 1887, entendiéndose que, si hubieren sido provistas en propiedad sus Escuelas, habrán de ser nombrados para cualquiera otra de la misma clase, categoría y sueldo.

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el citado dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con lo que en el mismo se propone.»

Lo que traslado á V. S.<sup>a</sup> para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

## Revista de la prensa

En un suelto publicado por nuestro colega *El Magisterio Español*, aparecen las Diputaciones que más años aducen á los Maestros el aumento gradual de sueldo. Según dicho suelto, solamente las tres provincias de Huesca, Avila y Cáceres tienen la *honrosa primacia* sobre la nuestra de hacer más tiempo que no han satisfecho tan sagrada obligación.

Tomen nota de esto todos aquellos que, á nuestras justísimas peticiones sobre el particular, han opuesto siempre el argumento Aquiles, de que la mayor parte de las Corporaciones provinciales de España tenían todavía más abandonada que nuestra Excm. la cuestión del sobresueldo.

Leemos en el *Boletín del Magisterio*:

«El Ayuntamiento de Benquerencia, en vista de que los Maestros se encuentran ausentes de las escuelas, las ha declarado vacantes. Bien hecho, así nos gustan las autoridades, con entereza para mandar, pero no para pagar á quien se manda. El acuerdo es ridículo, y puede comprender el Ayuntamiento que los maestros no están en el caso de llegar hasta el heroísmo muriéndose de hambre, porque no les da la gana, y hacen bien.»

En lo referente á pagos, tomamos de nuestro colega *El Magisterio Español*:

«Por la Inspección general de primera enseñanza se trabaja con empeño en la cuestión de Pagos al Magisterio. Nuestro estimado amigo el Excmo. Sr. D. Santos María Robledo, encargado de aquella dependencia, á la que está encomendado por completo tan vital e importante asunto, se ocupa de él con atención preferente.

Pero la cuestión es de tal índole, que los mejores propósitos encuentran no escasos tropiezos para conseguir una mejora rápida, como fuera de desear, debido, sin duda, á lo inveterado y grave del mal.

Respecto á los Maestros de Tortosa, tenemos entendido que se han circulado órdenes apremiantes para que, en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 15 de Julio de 1889, se adopten toda clase de medidas, sin suspenderlas por un momento, hasta que aquellos Maestros tengan satisfechos todos sus atrasos. El Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza tiene orden expresa y terminante de comunicar á la Inspección

cada quince días el estado de tan grave asunto.

Medidas más enérgicas aún, si cabe, se han dictado respecto á los atrasos existentes en Almería y Lorca. Y mal han debido de verse las autoridades municipales de ambas poblaciones, pues, según se dice, sus Alcaldes respectivos tomaron el tren muy de prisa y parece ser que andan por esta Corte gestionando la suspensión de las órdenes dictadas. No sabemos si será ó no cierto; pero se ha dicho que las citadas autoridades han visitado á los Diputados y Senadores, y han solicitado ver al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Como recurso extremo hay quien dice que se han supuesto alteraciones de orden público, y se ha amenazado con la dimisión de todo el Ayuntamiento y otras cosas más. Que á esto se llegue para no satisfacer lo que se debe al humilde Maestro de Escuela es lo que restaba que ver. Confiamos, sin embargo, en que la justicia triunfará sobre estos trabajos de zapa.

Compárense ahora estas noticias con la siguiente: En 25 del corriente, antes de vencer el plazo, han quedado saldadas en la provincia de Alava las atenciones de primera enseñanza correspondientes al 4.º trimestre. ¡Llor á la provincia de Alava!

Entre tanto es de aplaudir la Inspección general por sus trabajos en la difícil cuestión de pagos que le está confiada.»

Según el mismo citado colega, «con motivo de una instancia de D.ª Maria Felipe Pajares, Profesora excedente de Establecimientos penales, se ha acordado dirigirse al Ministerio de Gracia y Justicia preguntando si sus recientes disposiciones sobre provisión de las Escuelas de aquellos establecimientos, ya publicadas en las columnas de *El Magisterio Español*, pudieran modificarse á fin de armonizarlas con la vigente legislación de instrucción pública. Si aquel Ministerio persistiera en no modificar las últimas disposiciones, parece ser que se acordará que los Maestros que de Escuelas públicas pasen á los Establecimientos penales sean considerados como excedentes en la carrera, conservándoles la categoría que tuvieran para el día en que pretendieran volver á Escuelas públicas. De este modo podría conciliarse lo acordado por Gracia y Justicia con las disposiciones generales de Instrucción pública.

Si, por el contrario, el Ministerio de Gracia y Justicia accediera á modificar su decreto, podría variarse éste en lo referente á los sueldos, fijando éstos de conformidad con la escala que marca la ley del 57.

Ya al publicar el decreto del Ministerio de

Gracia y Justicia indicamos nuestro sentimiento de que para dictarlo no se hubieran tenido en cuenta las disposiciones generales de Instrucción pública, á fin de que todo el Magisterio forme un organismo homogéneo con objeto de que sea fácil el paso de unas Escuelas á otras.»

## Sección de noticias

En breve aparecerán en el *Boletín oficial* las propuestas aprobadas por la Junta provincial de los aspirantes á escuelas en virtud del último concurso.

Los Maestros que tienen la suerte de servir escuelas en pueblos que pagan al corriente, (pocos por desgracia) cobrarán sus haberes del 4.º trimestre dentro de muy breves días, pues nos consta que la oficina se está ya ocupando en hacer la distribución de fondos.

La señora D.ª Maria Ruiz de Gámiz y Zuñueta, Marquesa viuda de Alava, ha fundado una escuela incompleta mixta en el Ayuntamiento de Rivesera alta, asignándole un edificio de su propiedad y un capital de 23.500 pesetas nominales en deuda perpétua interior del 4 por 100, con cuya renta se atenderá al sueldo del Maestro y demás gastos.

Merece los mayores elogios la conducta de la señora Marquesa viuda de Alava, á la cual, con mucha justicia, se han dado las gracias de Real orden desde las columnas de la «Gaceta» correspondiente al 26 de Junio anterior.

Estamos en la época en que según lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo de 1875, procede renovar las Juntas locales de primera enseñanza, por haber cumplido los cuatro años que dicha disposición superior en su art. 8.º, establece que sean nombrados ó renovados los nuevos vocales que han de reemplazar á los actuales.

Estas Corporaciones deben constituirse del modo siguiente: Del Alcalde, Vocal nato, Presidente, y un concejal que elige el Ayuntamiento; y como Vocales electivos de nombramiento del Gobernador, deben ser tres, en concepto de padres de familia, con más el Vocal eclesiástico.—Podrán aumentarse los Vocales

en concepto de padres de familia, en las poblaciones que lleguen á 10.000 almas.

D. José Lubelza y López, ha sido nombrado en virtud de oposición, oficial quinto de administración, escribiente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, con 1500 pesetas de sueldo; D. Manuel Capelo Rodríguez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de León, y los Sres. D. Miguel Granell Forcadell y D. Francisco Martínez Lozano, Profesores del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.

Ha empezado á ver la luz pública en esta capital, *El Liberal*, órgano del partido fusionista de la provincia.

Correspondemos á su afectuoso saludo y le deseamos vida larga y próspera, estimando mucho su galante recuerdo.

Por su importancia publicamos íntegra la disposición que aparece en la sección oficial del presente número.

Por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Logroño, se han cursado al Rectorado de este Distrito las relaciones de las Escuelas que se hallan vacantes en aquella provincia y que corresponde ser provistas por los siguientes turnos y con los sueldos que se indican:

### Por oposición.

Calahorra, de niños, con 1.100; Cervera, de niños, con 1.100; Pradillo, de ambos sexos, con 1.125; Rabanera, de ambos sexos, con 750.

### Por traslado.

Alfaro, de párvulos, 1.100; Canales, de niños 625.

### Por ascenso.

Canales, de niñas, 625; Cihuri, de niñas, 625; Juestrillas, de ambos sexos, 625.

### Por concurso único.

Viniestra de Arriba, 600; Clavijo, 500; Valdemadera, 500; Baños de Rioja, 400; Santa Lucía de Ocón, 400; Castroviño, 360; Peaña, 360; Posadas 250.

También por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Valencia, se ha remiti-

do al Rectorado del Distrito la siguiente relación de las escuelas vacantes, cuya provisión corresponde al concurso de traslado y ascenso.

La de niños de Alcuéllas, con 825 pesetas de sueldo, y de niñas de Puebla de San Miguel con 625, al traslado. Fuenterrobles, con 825; Luchentre, con id., Llauri, con 625, y las ayudas de Enguera y Mogente con 550, todas de niños, y las de niñas de Cofrentes, con 825, Aguilent, con id., y Cerdá (distrito) con 625, por concurso de ascenso.

Los maestros de Tortosa á quienes se adeuda la enorme suma de más de 70.000 pesetas. han tomado por unanimidad las siguientes resoluciones:

1.ª Confiar á la opinión pública representada por los periódicos políticos de todos matices la defensa de su justa causa.

2.ª Llevar á los Tribunales de justicia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Tarragona, que da distinta aplicación de la que debiera, á las cantidades confiadas á su custodia procedentes de los recargos municipales sobre las contribuciones directas que corresponden al Ayuntamiento de Tortosa, y que están por Real-decreto de 16 de Julio de 1889 y otros, sola y exclusivamente afectos al pago de las atenciones de primera enseñanza, delito penado en el Código.

3.ª Acudir á las Cortes.

4.ª Cerrar sus escuelas para dedicarse á otras faenas con las que puedan procurarse el pan de sus necesitadas familias.

Según leemos en el último número de *La Idea*, de Tarragona, ha quedado cesante el Delegado que tantos sufrimientos ha hecho pasar á nuestros queridos compañeros de Tortosa, y aunque parezca poco caritativo, la noticia nos ha alegrado en extremo, porque la caridad bien ordenada entra por un mismo, y los Maestros son para nosotros los primeros.

Si á todos los Delegados y Gobernadores que no cump'en sus obligaciones en lo referente á primera enseñanza se les dejase cesantes *ipso facto*, otro aire nos correría.

Un colega madrileño dice que ha recibido el siguiente oficio de la Diputación provincial, documento que transcribe sin alterar punto ni coma:

«Hay un sello.

*Diputación provincial de Madrid.*

En la Diputación provincial se ha recaudado hasta hoy en concepto de avono para la próxima Corrida de Benef. la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

La animación aumenta contribuyendo á ello el ser público que los matadores que han de tomar parte en la Corrida an cumplido sus compromisos en provincias, y todos trabajaran en ella.»

A lo cual añade *El Pais* el siguiente gracioso comentario.

«No handa mal de escrivientes la Diputación.»

«Se goñoce que ay en eya quien ciere hechar la cancadilla á Commelerán y á Fabié.»

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts.	Cts.
Libros.	445	62
Bàguena..	631	25
Cella.	873	43
Valjunquera.	539	37

## Anuncios

ARITMETICA y SISTEMA METRICO, al alcance de los niños y niñas, docena 3.75 pesetas.

ARITMETICA SUPERIOR, docena 2.55 il. De la venta de estos libritos de los cuales ya tuvimos el gusto de ocuparnos en uno de nuestros números anteriores, se han encargado:

En Teruel, D. Miguel Vallés;

En Villarroya, D. Félix Villarroya;

En Zaragoza, D. Julio Canzano, Coso. 104.

En Andorra, el autor, que siempre hará una rebaja proporcionada al pedido.